

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2025.

Asisten:

BORJA ARRATIBEL ARRULA

DIANA BRUÑO ARTAZCOZ

JOSU DELFRADE OSINAGA

AINARA FRANCHEZ JIMÉNEZ

DANIEL GALLEGO LABRADOR

RICHARD GARCIA PALACIOS

GALINA HADZHIEVA KEHAYOVA

JAVIER IBAÑEZ ORAYEN

ETOR LARRAIA OLORIZ

JAVIER LOPEZ PATUS

MARIA YADIRA MARTIN ROBLES

MAITE ORMAETXEA URITZ

MIKEL OTEIZA IZA

LAIA PRAT GALLEGO

MIKEL SATRUSTEGUI MARTURET

Ausentes:

MIKEL ASIAIN TORRES

MAIA TABAR CLEMENTE

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 29 de abril de dos mil veinticinco, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de acta de sesiones anteriores.

Tras unas correcciones señaladas por el concejal Sr. Ibañez al respecto del sentido de su votación que fue favorable y no de abstención en el punto segundo de la moción presentada por Atarrabia Geroa bai con motivo del recibimiento del Beti Onak Replasa por unanimidad de la Corporación queda aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Aprobación y ratificación del contenido de la Resolución 421/2025 de Alcaldía y del informe de alegaciones formulado por Alcaldía, en el recurso de alzada 310/2025 interpuesto por D. Ignacio Resano Azanza en representación de la mercantil “IONGRAF, S.A.”, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia de 9 de enero de 2025, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del propio Pleno de 29 de octubre de 2024, sobre indemnización por ocupación directa de parcela para ejecución del Sistema General para Espacio Público/Parque.

El Sr. Alcalde glosa el expediente y señala que el recurso de alzada tuvo registro de entrada el día 25 de marzo de 2025 , y para dar cumplimiento a los plazos de contestación al mismo se procedió a dictar

Resolución de alcaldía aprobando el informe que ahora se somete a su ratificación por este pleno

Intervienen a favor del expediente las portavocías de los grupos de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN PP, PSN Contigo-Zurekin,

Constan sus intervenciones integras en la videoacta

Sometido el expediente a votación y con los quince votos a favor de los concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PSN, PP y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Aprobar y Ratificar en todos sus extremos el contenido de la Resolución 421/2025 de Alcaldía y del informe de alegaciones formulado por Alcaldía, en el recurso de alzada 310/2025 interpuesto por D. Ignacio Resano Azanza en representación de la mercantil “IONGRAF, S.A.”, contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villava/Atarrabia de 9 de enero de 2025, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del propio Pleno de 29 de octubre de 2024, sobre indemnización por ocupación directa de parcela para ejecución del Sistema General para Espacio Público/Parque del siguiente tenor:

“HE RESUELTO:

PRIMERO. Notificar la presente Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente al Tribunal Administrativo de Navarra a las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente, emplazándoles para que en plazo de diez hábiles puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, si desean oponerse a dichas pretensiones.

SEGUNDO. Remitir a este Tribunal el expediente administrativo completo y foliado, acompañado de su índice.

TERCERO. Aprobar el Informe de alegaciones suscrito por Alcaldía al RECURSO DE ALZADA nº 25-00310, acompañado de la documentación que se adjunta acordando la remisión del mismo.

CUARTO. Someter este informe de alegaciones a su ratificación por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos legalmente previstos.

TERCERO.- Acuerdo para la iniciación de los trabajos de revisión de la Ponencia de Valoración.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario que informa a la Corporación de que la ponencia de valoración es el instrumento que se encarga de actualizar los elementos básicos que intervienen en la valoración registral de los inmuebles con la finalidad de que ésta sea lo más adecuada posible conforme al marco normativo vigente. Estos valores servirán como referencia para las actuaciones que desarrollen la Administración

de la Comunidad Foral de Navarra y los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus funciones públicas, como recoge el artículo 21 de la Ley Foral 12/2006, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra. Teniendo en cuenta que La ponencia de valoración de Villava / Atarrabia fue aprobada el 2 de octubre de 2020 y que legalmente las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión, procede iniciar los trabajos para la revisión de la misma.

Intervienen a favor del expediente las portavocías de los grupos de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN y Contigo-Zurekin

Constan sus intervenciones integradas en la videoacta.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad, con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PSN, PP y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º) Iniciar el procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración de este municipio.

2º) Encomendar a la empresa pública Tracasa la elaboración de la revisión de la Ponencia de Valoración.

3º) Solicitar al amparo de lo establecido en el artículo 36.1 de la L.F. 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se solicita de ese Servicio de Riqueza Territorial que facilite directamente a TRACASA cuanta información obre a su disposición correspondiente a los años 2004-2019 y pueda ser relevante para la correcta elaboración del Proyecto de Revisión de la Ponencia

CUARTO.- Aprobación del Convenio con la Asociación Consejo de la Juventud de Villava / Atarrabiako Gazte Kontseilua.

Toma la palabra el presidente de la comisión informativa de Juventud Sr.del Frade que procede a explicar el convenio que tiene continuidad con los firmados desde el año 2004 y renovados periódicamente.

Intervienen a favor del expediente las portavocías de los grupos de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN y Contigo-Zurekin

Constan sus intervenciones integradas en la videoacta.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad, con los quince votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PSN, PP y Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación “Jóvenes de Villava-Atarrabiako Gazteak.com” conocida a nivel local como Consejo de la Juventud – Atarrabiako Gazte Kontseilua, reconocida por acuerdo plenario de 18 de noviembre de 2008 como asociación preferente en el área de política y juventud, el cual debidamente diligenciada figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo

2. Facultar a la Alcaldía para la firma de dicho convenio y para la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

3. Notificar el presente acuerdo al Servicio de Juventud, a Intervención municipal y a la Asociación “Jóvenes de Villava-Atarrabiako Gazteak.com” conocida a nivel local como Consejo de la Juventud – Atarrabiako Gazte Kontseilua.

QUINTO.- Aprobación de Adhesión al Convenio intermunicipal con los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain para la creación y gestión de elaboración de convocatorias de personal fijo y temporal

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que se trata de un convenio de índole técnico que facilita la contratación de personal.

El Sr. Ibañez deja constancia de sus dudas por la participación que tienen los sindicatos y por los marcos legales que pueden ser infringidos esperando que no ocurra lo que ocurrió en el caso de las listas abiertas.

Intervienen a favor del expediente las portavocías de los grupos de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PP, PSN.

A continuación, se somete a votación el convenio y con los catorce votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, UPN, PSN, PP y la abstención del concejal de Contigo-Zurekin

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.- Aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia al Convenio intermunicipal con los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain-Antsoain para la creación y gestión de elaboración de convocatorias de personal fijo y temporal, el cual debidamente diligenciado figura como anejo.

2.- Remitir el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain-Antsoain, a los efectos previstos en la cláusula séptima de dicho Convenio.

QUINTO.- Moción de Atarrabia-Geroa bai sobre delegación de la competencia de movilidad a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

Toma la palabra el Sr. Satrústegui que procede al defensa de la moción del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Desde la pandemia, el Gobierno de Navarra ha destinado 12 millones de fondos europeos al diseño de siete carriles bici y peatonales que conectan la capital con Barañain, Mutilva, Sarriguren, Huarte, Burlada, Zizur Mayor y Cizur Menor”, rezaba el titular de un artículo publicada la semana pasada en uno de los diarios que se editan en la Comunidad Foral.

En el interior de la noticia resaltaba, entre otras cuestiones, que “a la vuelta de las vacaciones de Semana Santa se inaugurará uno de los grandes proyectos que se ha gestionado en los últimos tiempos: Beloso, un carril bici y peatonal de 1.200 metros que unirá Pamplona con Burlada”.

Unos días antes, David Campión, el presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, publicaba un artículo de opinión, en los dos periódicos que se editan en Navarra, con el título “Sobre el papel de la Mancomunidad en el servicio de bicis eléctricas”, saliendo al paso de los dimes y diretes acerca de lo acontecido en Iruña, respecto de ese servicio y de los “trastos que se arrojaban a la cabeza” desde las dos fuerzas que han gobernado el ayuntamiento de la capital desde que se instauró: UPN y EH Bildu. Cada cual será conocedor de sus actuaciones y deberá, por tanto, asumir sus responsabilidades. Campión comenzaba apuntando que “en el contexto del servicio de bicicletas eléctricas del Ayuntamiento de Pamplona como presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona me veo en la necesidad de aclarar una serie de puntos sobre el papel de la entidad en la prestación presente y futura de este servicio”.

Más adelante recuerda que en la Asamblea de la Mancomunidad del 16 de noviembre de 2023, a instancias de él mismo, procedió a modificarse el artículo 6 de sus estatutos añadiendo un nuevo punto que versa sobre la movilidad, de modo que la entidad pueda asumir una cuestión que pertenece a los ayuntamientos que la componen. El cambio fue aprobado por unanimidad.

“Es decir -apunta Campión- para que la Mancomunidad pueda asumir las competencias sobre la bicicleta eléctrica cada ayuntamiento interesado tiene que aprobar voluntariamente la delegación de esa competencia en la Mancomunidad. Pues bien, en este período ningún ayuntamiento de la comarca ha aprobado la cesión de dicha competencia. Sorprende que representantes municipales que participaron en aquella modificación desconozcan este hecho tan relevante”. Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia delega la competencia de Movilidad en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de los estatutos de la misma.

2.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia comunicará su decisión, inmediatamente, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia animará a los ayuntamientos de la Comarca de Pamplona a que tomen, con la máxima urgencia, una decisión similar a la adoptada en nuestra localidad.

4.- El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia presentará en la Mancomunidad una propuesta para que la misma impulse un servicio de bicicleta eléctrica para toda la Comarca.”

Prosigue el Sr. Satrustegui indicando que se debe de dar este paso necesario, logrando que este ayuntamiento sea el primero y que otros ayuntamientos se animen a darlo después.

Intervienen en relación a esta moción los portavoces.

El concejal Sr. Ibañez que indica las dificultades de gestión que existen ya que hay un contrato vigente que limita el servicio al término de Pamplona estando de acuerdo siempre y cuando sea la Mancomunidad la que asuma la competencia y efectúe las propuestas.

La Sra. Martín indica que su postura va a ser la abstención.

El Sr. García opina que es una moción sensata y adecuada, añadiendo que Villava se está quedando a la luz en cuanto a medidas de movilidad sostenible.

El Sr. López Patús señala que la postura de su grupo es la de abstención.

Por su parte el Sr. Larraia no comparte la moción en la forma porque no es el momento ni es a un ayuntamiento al que le corresponde la iniciativa sino a la Mancomunidad. Y tampoco la comparte en el fondo porque existe un contrato ligado a Fondos Europeos que vence en el año 2029 y en tanto no se liquide el mismo, lo que pretende el Ayuntamiento de Pamplona es comarcalizar el mismo.

El Sr. Satrustegui señala que la moción es una propuesta para animar al resto de ayuntamientos a promover la movilidad ciclista y a que la Mancomunidad lidere este proyecto y para ello es necesario que los ayuntamientos deleguen la competencia por lo que el punto cuarto de la moción se le da nueva redacción en este sentido.

El Sr. Ibañez muestra su conformidad a esta modificación.

El Sr. Larraia vuelve a señalar las dificultades que existen para la rescisión del contrato y el rescate del servicio por lo que no ve la necesidad de hacer ahora esto. Se ha dado el primer paso que es que la Mancomunidad pueda asumir el servicio y en el momento adecuado, se dará el segundo cuando la Mancomunidad lo indique.

Por su parte el Sr. Alcalde indica que la Mancomunidad desde el cambio estatutario ya es competente y puede elaborar un plan de movilidad ciclista, aunque hay que valorar si con el contrato vigente, es el momento.

El Sr. Satrustegui entiende que sí se pueden hacer estudios para la implantación efectiva del servicio.



Constan sus intervenciones integras en la videoacta

Señala el Sr. Alcalde que se va a someter la moción a votación por puntos agrupándose en primer lugar los puntos primero, segundo y tercero y a continuación en otra votación el punto cuarto

Sometido a continuación el punto primero, segundo y tercero a votación y, con los cuatro votos a favor de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal del PP y del concejal de Contigo –Zurekin, los ocho votos en contra de los concejales y concejalas de Eh-Bildu y las tres abstenciones del concejal y de la concejala de UPN, y de la concejala del PSN-PSOE, queda rechazados los puntos primero, segundo y tercero de la moción.

Sometido a votación el punto cuarto de la moción y con los doce votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, de los concejales de Atarrabia-Geroa Bai, del concejal del PP y del concejal de Contigo –Zurekin y las tres abstenciones del concejal y de la concejala de UPN, y de la concejala del PSN-PSOE.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia propondrá a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que formule una propuesta para que la Mancomunidad impulse un servicio de bicicleta eléctrica para toda la Comarca.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Ibañez se interesa por el plazo de finalización de las obras de renovación de las piscinas municipales que en principio estaba fijado para el 30 de abril de 2025.

El Sr. García pide que se informe acerca de las razones por las que no se dió cumplimiento al decreto de luto oficial declarado tras la muerte del Papa Francisco I.

Así mismo envía un abrazo a la concejala Sra. Tabar que no ha podido acudir a este pleno por la situación que esta pasando, a la que se suma toda la Corporación

El Sr. Lopez en relación a las obras de renovación de las piscinas señala que ha visitado las instalaciones y en su opinión las obras no van a estar finalizadas a tiempo y pide que en ese caso se apliquen penalizaciones añadiendo y además ha apreciado descontrol en la instalación del bar, ya que había niños jugando dentro de la cocina.

El sr, Alcalde en cuanto al as cuestiones planteadas al respecto del piscina señala que esperará a los informes técnicos antes de tomar decisión alguna, añadiendo que es conocedor de que existen procedimientos reglados para dictar sanciones, en el caso de que ello proceda, pero él confía en que las obras van a acabar en tiempo y forma en cuanto a los días de luto oficial es cierto que hubo una tardanza en poner las banderas a media hasta pero también por decisión de Alcaldía se ha demorado su recolocación en la posición habitual

Por otra parte el Sr. Alcalde invita a la Corporación a participar en la fiesta de UBUNTU que va a tener lugar el próximo 11 de mayo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y diez minutos del día veintinueve de abril de 2025 de lo que yo el Secretario certifico.